

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2452-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 26 de agosto de 2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA-, DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD -DIGEMOCA-; DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, TOTONICAPÁN, SUCHITEPÉQUEZ, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, BAJA VERAPAZ, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE Y GUATEMALA OCCIDENTE, SOLICITAN LA APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-; Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Totonicapán, Suchitepéquez, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación: -----

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
865	120- DIGEDUCA	002-2021	2	78/2021 Dgeduca
	128- DIGEMOCA	DIGEMOCA-10-2021	20	DIGEMOCA No. 432-2021 DIGEMOCA No. 434-2021 DIGEMOCA No. 436-2021
	306- DIEDUC SANTA ROSA	039-2021	24	UPE DIEDUC SR-SIGES No. 164-2021/Jef
	308- DIEDUC TOTONICAPÁN	040-2021	54	UPE DIEDUC SR-SIGES No. 166-2021/Jef
	310- DIEDUC SUCHITEPÉQUEZ	30	48	81-2021
	312- DIEDUC SAN MARCOS	AP-63/2021	41	SIGES/DIEDUC/ UPE SUCHI 30-2021
	313- DIEDUC HUEHUETENANGO	AP-64-2021	42	SIGES/DIEDUC/UPE SUCHI 31-2021
	315- DIEDUC BAJA VERAPAZ	80	66	SIGES NO. 58-2021-A-
	323- DIEDUC GUATEMALA NORTE	81-2021	63	114-2021
	324- DIEDUC GUATEMALA SUR	83-2021	61	115-2021
	325- DIEDUC GUATEMALA ORIENTE	040-2021-SF	55	0139-2021
	326- DIEDUC GUATEMALA OCCIDENTE	048	58	086-2021/Planificación
		063	75	129-2021/Planificación
		065	78	131-2021/Planificación
		023-2021 DDEGS	27	034/2021/PE
		039-2021 DDEGS	56	081/2021/PE
		046-2021 DDEGS	67	112/2021/PE
		047-2021 DDEGS	68	113/2021/PE
		0028	20	DIEDUC GUATEMALA ORIENTE Oficio No. 160-2021
		043-2021	43	MODI/POA No. 030-2021
		044-2021	44	MODI/POA No. 048-2021

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos las Unidades Ejecutoras descritas con anterioridad, solicitan modificación presupuestaria para acreditar recursos al producto y subproducto "Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar" a cargo de la DIEDUC de San Marcos, con la finalidad de cubrir el sexto desembolso del Programa de Alimentación Escolar en establecimientos públicos del nivel primario, que cuentan con Organización de Padres de Familia -OPF-. Dicho financiamiento será cubierto con recursos que fueron puestos a disposición por la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Totonicapán, Suchitepéquez, Huehuetenango, Baja Verapaz, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, debido a que dichos recursos ya no serán ejecutados por las razones expuestas en las solicitudes y oficios indicados con anterioridad. En consecuencia se modifican las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **865**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación:-----

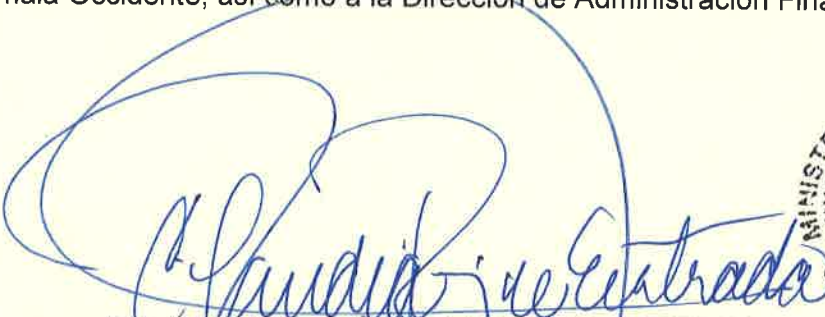
Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Código de Unidad Ejecutora	Código de Productos/ Subproductos	Descripción del Producto/Subproducto	Disminución de metas físicas
128	000-023-0014	Servicios de aplicación de evaluaciones educativas	-1
313	007-011	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	-16
	007-011-0001	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	-16
325	005-001-0003	Estudiantes del nivel primario beneficiados con bono de transporte	-152
326	005-001-0003	Estudiantes del nivel primario beneficiados con bono de transporte	-693

Adicionalmente, según las justificaciones indicadas en los expedientes presentados por las Unidades Ejecutoras, no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos: "Servicios de Apoyo a la Educación", "Servicios de Control y Acompañamiento de la Calidad Educativa", "Servicios de Monitoreo y Verificación de la Calidad Educativa", "Estudiantes de primaria monolingüe urbana atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del nivel primario beneficiados con bono de transporte", "Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares", "Estudiantes del nivel primario de adultos atendidos en el sistema escolar", "Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas", "Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares", "Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bono de transporte", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad" y "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; Decreto No 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar" y Dictamen No. DIPLAN-P-559-2021 de fecha 26 de agosto de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **865** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **865** emitido por DAFI en el Sistema

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

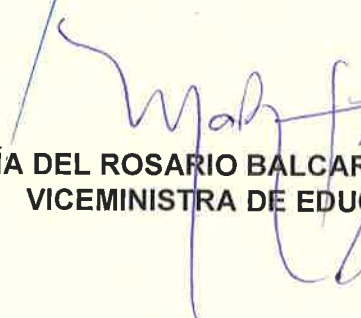
Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Totonicapán, Suchitepéquez, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-


CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ZAIDA LORENA ARAGÓN AYALA DE ARQUEZA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHÉN
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

